

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

PROPÓSITO

El propósito de este reglamento es establecer las normas y procedimientos que regirán el funcionamiento del Comité de Convivencia con el fin de promover un ambiente respetuoso y armonioso.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento aplica a todos los miembros del Comité de Convivencia, así como a cualquier persona que interactúe con el comité en el contexto de sus funciones.

Procedimientos de Trabajo Reuniones

- a. El Comité se reunirá [frecuencia de las reuniones, por ejemplo, mensual, trimestral].
- b. Las reuniones serán convocadas por [responsable de la convocatoria] y deberán contar con una agenda previa.

Toma de Decisiones

Las decisiones del Comité se tomarán por [voto, consenso, mayoría] y deberán ser documentadas en actas que serán distribuidas a todos los miembros.

Atención de Casos

- a. Los casos serán atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido en [Documento o anexo con el procedimiento].
- b. Se mantendrá un registro de los casos y acciones tomadas. Derechos y Deberes de los Miembros Derechos a. Participar en todas las reuniones y actividades del Comité. b. Proponer y votar en las decisiones del Comité.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
	MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Derechos y Deberes de los Miembros

Derechos

- a. Participar en todas las reuniones y actividades del Comité.
- b. Proponer y votar en las decisiones del Comité.
- c. Recibir formación y actualización sobre temas de convivencia.

Deberes

- a. Cumplir con el reglamento interno y las decisiones del Comité.
- b. Respetar la confidencialidad de los casos y las decisiones tomadas.
- c. Actuar con integridad y objetividad.

Modificaciones del Reglamento

Las modificaciones al reglamento podrán ser propuestas por cualquier miembro del Comité y deberán ser discutidas en una reunión.

Aprobación

Las modificaciones serán aprobadas por [voto, consenso, mayoría] y entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Disposiciones Finales

- a. Cumplimiento Todos los miembros del Comité deben cumplir con las disposiciones establecidas en este reglamento.
- b. Vigencia Este reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá en vigencia hasta que se realicen modificaciones.